

Prohibición del USO de Pastillas de Fosfuro



Gobierno de Santa Fe



**SANTA FE
AVANZA**

www.santafe.gov.ar/produccion

Leyes sobre el uso de agroquímicos y fumigantes en el transporte terrestre

Servicio Nacional de Sanidad Vegetal - Disposición N° 03/83: establece la prohibición del uso de agroquímicos y fumigantes en el transporte terrestre, con lo que cualquier trabajador puede negarse a transportar mercadería tratada con agroquímicos al salir del acopio.

Ley provincial N° 10.173: penaliza con arresto a quien circule empastillado, o esté estacionado en la vía pública. El Convenio Colectivo de Trabajo de choferes prohíbe el uso de pastillas en cargas de transporte terrestre.

Responsabilidades en el uso de agroquímicos y fumigantes

- El único responsable del estado de la carga es de quien la entrega.
- En caso de detectarse fosfina el responsable es el cargador y no el transportista.
- Los gastos generados por el deteniimiento, aislamiento y venteo del camión, corresponden al cargador.

La fosfina y la salud

- Cualquier concentración del gas fosfina provoca daños a la salud.
- Si en la playa hay un camión pastillado, todos los que se encuentran alrededor pueden intoxicarse.
- Colocada la pastilla bajo la lona o en las boquillas, el gas comienza a generarse cuando entra en contacto con el aire.
- El aire contaminado puede ingresar a las cabinas ya que es extremadamente tóxico y más pesado que el aire. Su presencia se advierte por un fuerte olor a ajo.
- El uso domiciliario de fosfina también está prohibido.

Cómo ingresa la fosfina al cuerpo

- A través de la respiración, por la piel y la boca.
- Los síntomas de intoxicación son: **olor a pescado en el aliento, cansancio, náuseas y vómitos, dolor de cabeza y mareos, tos y dificultad al respirar, taquicardia y opresión en el pecho.**

Como evitar riesgos

- Durante la carga, rechazarla si hubiera olores desagradables, y fundamentalmente, a ajo.
- Finalizada la carga no permitir el pastillado, y durante el viaje no pastillar nunca.
- Siempre que haya sospecha sobre la existencia de fosfina, detener el camión en zona descampada: cerrar con llave la cabina, alejarse contra el viento, dejar que se ventile hasta no sentir más olor y denunciar el hecho a las autoridades.
- Realizar la espera fuera de la cabina y nunca dormir en el vehículo si hay sospecha de existencia de fosfina. Si así fuera, el camión tiene que permanecer detenido y aislado 96 horas, con más de 6 horas de venteo.
- Si en la playa rechazan la carga por existencia de bichos, no aceptar consejos acerca del pastillado rápido: concurrir a una planta autorizada y descargar el grano. Con nueva carta de porte, carga sin bichos y libre de gas, reingresar a la playa de la Terminal.

Denuncias / más información:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia 0800-555-3846

En Santa Fe: 0342 - 4573131 | Crespo 2239.

En Rosario: 0341 - 4738031 / 32 / 33 / 34 | Bv. Pellegrini y Pte. Roca.

Federación de Transportistas Rurales: 0341 - 4258218 / 4267637

Zeballos 1416 - PB - Rosario | www.fetra.org.ar | fta_sf@hotmail.com

Sindicato de Camioneros: 03476 - 430050 | San Lorenzo

De lunes a viernes, de 8hs. a 12hs. y 15hs. a 19hs.

FATAC: 0342-4896737 / 156129437 | Lavaisse 3190 - Santa Fe

De lunes a viernes, de 8hs. a 12hs. y 15hs. a 19hs.

Asociación de Conductores de Camiones de la Provincia de Santa Fe



F.A.T.A.C

